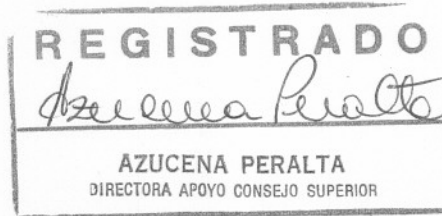




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 118 y 120/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la solicitud de título del alumno Matías Lionel DEVINAR de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades establecidos para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado a fin de no entorpecer la prosecución del respectivo título

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 118 y 120/2001 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

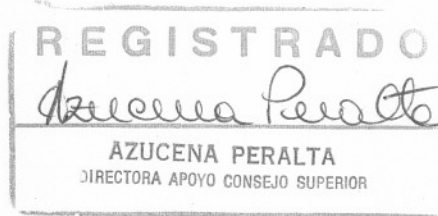
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 118 y 120/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de Ingeniería Civil II y Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Representación III, sin tener aprobada Sistemas de Representación II, al alumno Matías Lionel DEVINAR, Legajo N° 13-07654-1, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Información III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1727/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS TROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento